

Santiago, 19 de julio de 2021.

DE: Convencionales Constituyentes que firmen el presente documento

A: SEÑORA ELISA LONCON ANTILEO Presidencia Convención
Constitucional

SEÑOR JAIME BASSA MERCADO Vicepresidencia Convención Constitucional

**REF: PROPUESTA MECANISMO DE INTEGRACIÓN, ELECCIÓN, OBJETIVO,
FUNCIONAMIENTO, PLAZOS Y VOTACIÓN DE NUEVAS COMISIONES
APROBADAS EN PLENO DEL JUEVES 15 DE JULIO
POR LA LISTA DEL PUEBLO Y MOVIMIENTO SOCIALES
CONSTITUYENTES. PROPUESTA DE NUEVAS COMISIONES PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL**

Señora Presidenta de la Convención Constitucional, Elisa Loncón, las y los convencionales abajo firmantes venimos en presentar propuesta de mecanismo de integración, elección, objetivo, funcionamiento, plazos y votaciones de la nueva comisión de Comunicación, Información y Transparencia aprobada en pleno del jueves 15 de julio para que sean ingresadas en la tabla para su votación en la sesión de este martes 20 de julio de la Convención Constitucional.

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
LISTA DEL PUEBLO Y MOVIMIENTOS SOCIALES CONSTITUYENTES**

FUNDAMENTACIÓN (art. 2)

La comisión Comunicaciones, Información y Transparencia serán integrada por un máximo de 17 constituyentes. Para integrarla, cada interesado deberá acompañar el patrocinio de nueve constituyentes, tratándose de escaños no reservados, y de ocho, en el caso de escaños reservados. En ellas se contemplarán al menos dos cupos para escaños reservados.

Cada constituyente sólo podrá patrocinar a un postulante por comisión, quien formalizará su inscripción y patrocinios, al secretario de la Mesa, quien registrará la hora de ingreso de la presentación.

El plazo para obtener los patrocinios será de 24 horas desde la votación que de por aprobada la presente normativa, de lo cual se dejará constancia.

En el caso de coincidir la cantidad de constituyentes inscritos o inscritas con el número máximo previsto, quedará conformada la comisión con las y los postulantes inscritos.

Si en cada comisión hubiere menos constituyentes inscritas o inscritos que el número máximo previsto, se hará un nuevo llamado. En caso de no recibirse nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la Comisión con quienes se inscribieron.

Las comisiones no podrán estar integradas en más del 60 por ciento por un género. Si fuere necesario se efectuará la correspondiente corrección de su composición, hasta ajustarse a dicho porcentaje, para lo cual excepcionalmente se abrirá una nueva convocatoria para integrarlas. En esta nueva convocatoria se podrá presentar tan sólo el número de personas faltantes del género disminuido.

FUNCIONAMIENTO (art. 3)

Las comisiones se constituirán una vez validada la inscripción de integrantes por el secretario y la presidenta. Por mayoría absoluta de sus integrantes deberá elegirse una coordinación paritaria con, al menos, una persona que no sea de la Región Metropolitana, que dirija el desarrollo de la comisión. Para la elección de dicha coordinación, cada integrante deberá votar por dos personas, una de las cuales, a lo menos, debe ser mujer. Será incompatible el cargo de coordinador o coordinadora con el de miembro de la mesa directiva. Se organizará el trabajo en atención a los objetivos establecidos; toda modificación deberá ser aprobada por el Pleno a través de una moción y ser resuelta en un punto de emergentes, por mayoría simple. Cada comisión podrá decidir si funcionará con subcomisiones conformadas por sus mismos miembros o en conjunto. Deberá abrir un plazo máximo de 10 días hábiles para audiencias públicas destinadas a recibir propuestas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades de las naciones preexistentes y de chilenas y chilenos en el extranjero. En caso de solicitud

de audiencia de alguna entidad que pueda tener conflicto de interés, deberá resolverse con la votación mayoritaria de la comisión.

Cada comisión deberá contar con, al menos, una secretaria o secretario de actas, quien será un funcionario público con carrera funcionaria idónea para este cargo, que deberá registrar los debates y las votaciones, colaborar con la sistematización de las propuestas que se discutan y apruebe cada comisión, y certificar tales actos como ministro de fe.

Los coordinadores de las comisiones deberán cumplir funciones similares a aquellas que tiene la Mesa de la Convención.

Los y las convencionales que no integren estas comisiones transitorias podrán participar de sus sesiones, haciendo uso de la palabra, pero sin derecho a voto.

PLAZOS Y VOTACIÓN (art. 4)

Las comisiones tendrán el plazo de treinta días corridos para evacuar sus propuestas al Pleno. Una vez vencido ese plazo, debe hacerse llegar la propuesta al secretario de la Mesa para su distribución digital por correo electrónico entre todos y todas las constituyentes, debiendo ser publicada en la página web de la Convención.

Desde su distribución, se abrirá un plazo de cinco días corridos para la presentación de indicaciones al texto, sean éstas de adición, supresión o modificación, las que deberán hacerse llegar al Secretario de la Mesa. Luego, el Secretario tendrá tres días corridos para sistematizar y elaborar una tabla de votación, que hará llegar a las y los constituyentes, y publicará en la página web de la Convención.

OBJETIVO

El objetivo de esta comisión es generar los mecanismos que faciliten la entrega de información, la transparencia y el flujo de comunicación entre la Convención Constitucional y la sociedad.

SUS FUNCIONES SON:

- A. Elaborar una propuesta de comunicación de los actos realizados en el contexto del trabajo de la Convención Constitucional, que asegure la transparencia, publicidad y acceso total a la información de los debates, actas, documentos e informes que se desarrollen tanto en las comisiones como en las sesiones.
- B. Establecer una plataforma multimedia de acceso a la información pública de la acción de la Convención, universal, oportuna, primaria, utilizable, gratuita y completa. Esta plataforma consistirá en un conjunto de canales comunicacionales propios de la Convención, evaluando junto a la Comisión de Presupuesto y Administración Interior la factibilidad de contar con un canal de televisión abierta y/o una estación de radio propia de la Convención, disponible a lo largo de todo el territorio nacional. Asimismo, se asegurará la disponibilidad de la información en página web, plataformas de streaming y redes sociales.
- C. Garantizar el acceso de todo el ecosistema mediático (medios tradicionales, alternativos, independientes, regionales y territoriales) a la Convención Constitucional; generando un sistema de rotación si es necesario por los aforos.
- D. Generar una estrategia comunicacional y de prensa que contribuya a comunicar de manera masiva informaciones relevantes en torno al proceso constituyente, que en su diseño incorpore la diversidad de medios de comunicación (tradicionales, independientes, regionales y comunitarios), con una perspectiva de equidad entre ellos.
- E. Garantizar la transparencia activa (previamente detallada) y la transparencia pasiva de la información de la Convención hacia la población, esto último de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública. Esto incluye la incorporación de mecanismos sencillos para realizar solicitudes de acceso a la información, especialmente los documentos e informes que se tomarán en consideración para las discusiones y el procedimiento de reclamo ante situaciones de denegación de acceso.
- F. Encargar la creación de mecanismos didácticos de entrega de información, que sean amigables y accesibles para toda la población, y faciliten la comprensión de la información.
- G. Desarrollar medios para que las personas con diversidad funcional puedan informarse respecto del proceso constituyente, incluyendo que cada sesión de plenaria o comisión cuente con interpretación en lengua de señas y subtítulos en tiempo real. Para ello, entre otras

cosas, implementar un sistema de selección de prestadores de servicios de lengua de señas profesionales, como lo señala la CDPD en su artículo 9 n° 2 letra e.

H. Desarrollar medios para que las personas de las diferentes culturas puedan informarse al respecto del proceso constituyente en sus lenguas originarias, incluyendo un mecanismo de selección de prestación de servicio para incluir lenguas indígenas, asegurando el cumplimiento de los derechos lingüísticos.

I. Sentar las bases para la construcción de un Archivo de la Convención Constitucional, implementando mecanismos de registro, almacenamiento e indexación de los documentos de la Convención, en articulación con las organizaciones e instituciones que puedan contribuir a este propósito, a fin de aportar tanto al proceso de trabajo presente, como a la memoria histórica de la construcción del nuevo texto constitucional.

J. Articular con las demás comisiones de la Convención, mecanismos de registro y transparencia del trabajo realizado en cada una de ellas, en especial, con las comisiones de Participación Plurinacional y Popular y de Participación y Consulta Indígena, para diseñar herramientas de devolución de los procesos participativos elaborados por ellas.

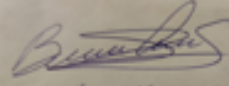
FIRMAN:

Se adjuntan a continuación las firmas

Vanessa Hoppe




Bastián Labbé



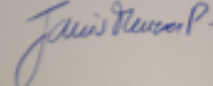
Bastián Labbé Salazar
Asamblea Popular del F20
Mov. Sociales Constituyentes

Alvin Saldaña



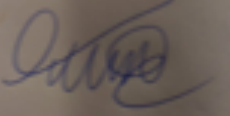
Alvin Saldaña M.
D. 15

Janis Meneses

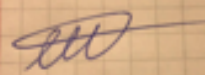


Janis Meneses P.
Janis Meneses Palma
Distrito 6
Mov. Sociales Independientes

Carolina Vilches




María Elisa Quinteros




María Elisa Quinteros C.
Distrito 17.

Alejandra Flores

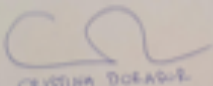


Alejandra Flores Cabello
Distrito 2

Gloria Alvarado



Cristina Dorador



CRISTINA DORADOR
DISTRITO 3
MOVIMIENTO INDEPENDIENTES
DEL NORTE

Elisa Giustinianovich

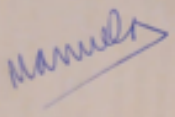


Constanza San Juan



Constanza San Juan S.
Asamblea Constituyente
Adriana D.

Manuela Royo





Wu RY

Marie Magdalena Riquelme

8.515.540-7

Cristóbal Andrade  11.70.435-5

Tania Machiaga F.  12.08.0826-K

Alejandro Perez Espina  13.25.766-5

Rodrigo Rojas Vade  15.638.704-2

Dayhana Gonzalez Araya  16.614.355-1

Éster Uribe Araya  15.677.404-9

Loreto Vallejos Dávila  13.942.179-1


Cristianna Grandon Greo  12.988.957-4

Lisette Vergara  18.213.926-2

Marcos Arellano  14.240.925-4

Elsa Labraña  12.018.818-6

Jugrid Villema Norbone  14.317.830-1

Ivanna Olvares Miranda  17.486.167-6

Helmuti Madrazo Urquiza  12.326.566-2

Fernando Solinas  7.108.512-6

Francisca Arana Varutia  17.717.490-4

Manuel Wladimir Gonzalez  15.781.322-6

Natalia Henríquez Carreño  16.007.464-7

Adriana Amparo Barrientos  16.507.007-0

Francisco Caamaño Rojas  17.508.639-0